



NACIONAL



**RESOLUCION 25/1997**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJYP)**

Profesionales médicos de cabecera - Equiparación - Se deja sin efecto la res. 1044/96.  
del 30/01/1997; publ. B. O. 14/02/1997

Artículo 1º. - Dejar sin efecto la res. 1044/96 y toda otra que se oponga a la presente.

Art. 2º. - Equiparar a los profesionales médicos de cabecera con los agentes que forman parte de la planta permanente del Instituto en lo que respecta a la aplicación del régimen de retiro voluntario regulado por la res. 19 y sus anexos de fecha 29 de enero de 1997.

Art. 3º. - Establecer que para aquellos agentes inscriptos en el régimen de reinserción laboral regido por la res. 1044/96 y que a la fecha de la presente no se les hubiere aceptado o denegado dicha solicitud, contarán con un plazo de 10 (diez) días contados a partir de la fecha de la presente, para inscribirse en el régimen de retiro voluntario que se aprueba. De no manifestar fehacientemente su voluntad de adherirse al nuevo régimen, se mantendrá vigente la inscripción que realizaran oportunamente.

Art. 4º. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial, dejándose constancia que el texto de la misma podrá ser consultado en las oficinas del Boletín Oficial.

Art. 5º. - Comuníquese, etc.

Alderete.

